DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 53/2017

Asunción, 11 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 53/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE GUAYAKI – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ". ID N° 333.349**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 21 de julio de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	Gs. 543.076.890
2	PEGASUS S.A.	Gs. 559.141.500
3	FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS	Gs. 591.765.000
4	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Gs. 595.495.771
5	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ	Gs. 609.852.500
6	VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral	Gs. 616.697.520
7	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 633.068.769

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Ing. Dionisio A. Miranda Varch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Carlos Lino G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Laura Benítez Morínigo
Jefa de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1084 de fecha 28 de julio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Graciela Bareiro, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de julio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar.
3. El representante de la empresa FILARTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS Sr. Edgar Filártiga, manifiesta cuanto sigue: que las firmas Emprendimiento Tauro SA y TES INGENIERÍA, no presentan Certificado de Origen y la empresa Virgen de las Mercedes, su certificado de Origen se encuentra en Trámite.
4. El representante de la empresa TES Ingeniería, SR. Humberto Rodríguez, manifiesta cuanto sigue: que las ofertas pertenecientes a las empresas PEGASUS SA y EL SUIZO Construcciones no presentan Consultor Ambiental".

Se informa que las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres serán analizadas por el Sector Técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO N°620/2017,** del 21 de julio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado de referencia:*

1) ***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ (RUC 618172-4)***
2) ***TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios (RUC 2292560-0)***
3) ***VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral (RUC 1721817-9)***
4) ***EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE (RUC 80026678-1)***
5) ***FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC. del Ing. Joel Darío Filartiga Báez (RUC 607069-8)***
6) ***PEGASUS SA (RUC 80067864-8)***
7) ***EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo JosefRuoss (4118614-1)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

***Providencia Interna DCG-dg N° 33/2017,** de fecha 25de julio de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los todos oferentes evaluados **CUMPLEN** con lo requerido en la Sección I – Datos de la Licitación: IAO 18.2 y 18.2(f) en el PBC.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificara todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Abog. Dionisio A. Mereles Duarte
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Venitez Domingo
Director Administrativo y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiones

Ing. Pedro Cardozo Me...
Director
Dirección de Obras Públicas

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar el estado de todos los oferentes participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ ***ANEXO I – Documentos que componen la oferta.***

Previamente señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso, l cual es POR EL TOTAL. No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia se limitó a la evaluación de las 5 (cinco) mejores ofertas, dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO Nº 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascribe a continuación:

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, *la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

En consecuencia se informa que las 5 (cinco) firmas evaluadas de acuerdo a los procedimientos estipulados en el Art. 61 del decreto 3719/2015, CUMPLEN con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones, conforme se visualizan en la planilla Anexo I que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el ***Art.27º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación y Sección VII- Anexo I Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, ***esta Dependencia sugiere PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abog. Dionisio A. Merales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 177 de fecha 31 de julio de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos S. Alfonso y Justo Corvalan, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. "Capacidad Financiera"; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Capital Operativo;* ***Punto 4. "Experiencia General en Obras"; Ítem:*** *Volumen Anual de Negocios; del PBC; el Coeficiente de Solvencia de la ADENDA N°3. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015,2016).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015,2016).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las Partes Combinadas: No aplica.*
** Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Abg. Eduardo Sanubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016)

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

Lic. Marta Beatriz Moringo
Responsable de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Dionisio A. Iturbe Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50% del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= o > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta	CRITERIOS
1.-	EL SUIZO CONSTRUCCIONES (De Romeo Ruoss)	Gs 543.076.890	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	PEGASUS S.A - EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs 559.141.500	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
3.-	CONSTRUCTORA FILARTIGA-CARDENAS & ASOCIADOS.	Gs 591.765.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.	Gs 595.495.771	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ	Gs 609.852.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Lorena Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V OBSERVACIONES

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 641/17 de fecha 31 de Julio de 2.017; adjuntan los Expedientes M.E.U.Nº 29.888/17 y 29.956/17 de fecha 28 de Julio de 2.017, mediante el cual los oferentes **EL SUIZO y CONSORCIO FILARTIGA-CARDENAS & ASOC.** Adjuntan los documentos solicitados en el Memorándum D.E.T. N° 175/2017 de fecha 25 de Julio de 2017.*

➢ *Se deja constancia que la empresa **PEGASUS S.A - EMPRESA CONSTRUCTORA**, en el punto coeficiente de solvencia "**No Cumple",** con lo requerido en la adenda N° 3, ya que la misma exige un coeficiente menor a 0,50; dando por resultado en la evaluación del oferente un coeficiente igual a 0,52 mayor a lo exigido.*

VI CONCLUSIÓN

Abg. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas evaluadas en el orden de menor a mayor:

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la adenda N° 3; a excepción de la empresa **PEGASUS S.A - EMPRESA CONSTRUCTORA,** quien **NO CUMPLE** con el mínimo requerido.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP – DT N° 316/2017, en fecha 28 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José Kronawetter y el Ing. Pedro Cardozo, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 21 de julio de 2017 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto Nº 21.909 respectivamente.*

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***667.794.840 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. EL SUIZO CONSTRUCCIONES	***543.076.890***
2. PEGASUS S.A.	***559.141.500***
3. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS	***591.765.000***
4. TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	***595.495.771***
5. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ	***609.852.500***
6. VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral	***616.697.520***
7. EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	***633.068.760***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: EL SUIZO CONSTRUCCIONES

OFERTA (IVA incluido) :	***543.076.890 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*16.500.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,04 %*	*Vigencia:*	*121 días*

Marta Benítez Morínigo
Encargada de Administración
MOPC

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Carlos Ramos S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		1 al 2
II	Verificación Planilla de Oferta	X		2 al 11
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		12 al 18
IV	Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios	X		55 al 223
V	Experiencia General en Obras	X		230 al 244
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		3 al 34
VII	Capacidad en Materia de Equipos	N/A		
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		224 al 229
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		37
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		55 al 223

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		Cumple	No Cumple
1	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	X	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 270/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente EL SUIZO CONSTRUCCIONES, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		DOCUMENTOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	• Documentos solicitados en la Sección II. Punto 5. Experiencia Específica • Documentos solicitados en la Sección II. Punto. Capacidad en Materia de Personal • Presentación del Formulario Nº 9 • Presentación del Formulario Nº 2 – Análisis de precios ofertados • Requerimientos Adicionales – Cronograma Físico Financiero	Por Memorándum SCEO Nº 678/2017 se remiten los documentos solicitados como expediente MEU Nº 30.791/2017

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en el Anexo adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Abog. Dionisio A. Morales Varc
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Reyes M.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta más baja presentada por **EL SUIZO CONSTRUCCIONES DE ROMEO JOSEF RUOSS**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 53/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE GUAYAKI – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ". ID N° 333.349**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EL SUIZO CONSTRUCCIONES DE ROMEO JOSEF RUOSS	(Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones setenta y seis mil ochocientos noventa)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Lía Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Pierales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Pedro Cardozo M.....
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones